

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 002-2025-D-FIME

Bellavista, 02 de enero de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la Resolución Nº 002-2024-CF-FIME del 04.01.2024 donde se RATIFICA, la Resolución Decanal Nº 128-2023-D-FIME del 29.12.2023 mediante la cual se propone al Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA, docente Auxiliar a Tiempo Completo, como Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC a partir del 01 de enero de 2024 y por el periodo de Ley.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 39º, numeral 39.3.a) del Estatuto de la Universidad del Callao, indica que la Secretaría Académica es un Órgano de Apoyo Administrativo y el Artículo 63º, determina que la Secretaría Académica está a cargo de un docente ordinario de la Facultad quien es designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano, como cargo de confianza;

Que, el Manual de Organización y Funciones de FIME aprobado por Resolución Nº 089-2018-CF-FIME del 11.07.2018 en su Capítulo IV. De los Órganos de Apoyo Administrativo, establece que la Secretaría Académica de la Facultad, es la oficina encargada de canalizar el flujo documentario originado en el Decanato, el Consejo de Facultad y en el resto de órganos académicos y administrativos de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, a nivel interno y externo, así también la de proyectar, emitir y distribuir las Resoluciones del Consejo de Facultad y del Decano, llevar y mantener al día el libro de actas de sesiones del Consejo de Facultad, asimismo llevar, el registro académico y canalizar el apoyo técnico secretarial de la Facultad;

Que, mediante documento del visto, se RATIFICA, la Resolución Decanal Nº 128-2023-D-FIME del 29.12.2023 mediante la cual se propone, Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA, docente Auxiliar a Tiempo Completo, como Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC a partir del 01 de enero de 2024 y por el periodo de Ley;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **AGRADECER**, al docente auxiliar a tiempo completo, **Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA**, por los importantes servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao en cumplimiento del desempeño de sus funciones como Secretario Académico, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
2. **PROPONER**, al **CONSEJO DE FACULTAD** con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2025 y por el periodo de Ley, al docente Auxiliar a Tiempo Completo, **Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA** como **SECRETARIO ACADÉMICO** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Sra. Rectora y Dependencias Académico – Administrativo de la FIME-UNAC e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

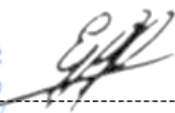
Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico.

/Amelia
📁 Archivo



Dr. Félix A. Guerrero Roldan
Decano FIME



Dr. Dennis A. Espejo Peña
Secretario Académico